



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

RESOLUCIÓN No. 00006 DE 04 ENERO 2021

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, fue establecida mediante Decreto 4966 de 2011, modificado por los Decretos 2582 de 2012, 2562 de 2015 y 2095 de 2016.

Que el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación Código 1045, Grado 16 de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación se encuentra actualmente vacante en forma definitiva.

Que **MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.541.557 cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación al que se ha hecho referencia, previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, contenido en la Resolución No. 02664 del 29 de diciembre de 2020.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 de fecha 04 de enero de 2021, el cual ampara el presente nombramiento ordinario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a **MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.541.557, en el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación Código 1045, Grado 16 de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos de personal que ocasione el presente nombramiento ordinario, se encuentran amparados para la vigencia 2021, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 de fecha 04 de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

SUSANA CORREA BORRERO

Aprobó: Tatiana Buelvas
Revisó: Edward Fuentes
Proyectó: Jorge A. Duarte